



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-BS-036

VERSION: 2

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA

FECHA: JUL 2018

PAGINA 1 de 5

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 082M de 2023**

PROCESO No: SA23M-223

San José de Cúcuta, 25 MAY 2023

Señores:

**FREDDY ALEJANDRO RESTREPO JACANAMIJOY .**

Cedula de Ciudadania No. 1.090.401.127 de Cúcuta

Av. 5 BIS 9-97 Prados del Este

5721436 - 3173105479

[alejo10r@hotmail.com](mailto:alejo10r@hotmail.com);

Ciudad

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA FACHADA PRINCIPAL DE LA TORRE B DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

**Mantenimiento Hospitalario:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HIDROFUGADO DE FACHADA	M2	2.762	47.050	\$ 129.952.100
2	LAVADO ACIDO DE FACHADA	M2	2.762	39.450	\$ 108.960.900
3	PINTURA GRIS BASALTO FACHADA	M2	272,58	29.049	\$ 7.918.176
4	PINTURA SOBRE ESTUCO FACHADA	M2	336,60	29.049	\$ 9.777.893
5	LAVADO Y MANTENIMIENTO DE VENTANAS	M2	320,88	28.750	\$ 9.225.300
6	PINTURA EN MARCOS METALICOS DE FACHADA	ML	84,24	21.750	\$ 1.840.644
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 267.675.013</b>
<b>ADMINISTRACIÓN (24%)</b>					<b>\$ 64.242.003</b>
<b>IMPREVISTO (1%)</b>					<b>\$ 2.676.750</b>
<b>UTILIDAD (5%)</b>					<b>\$ 13.383.751</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 347.977.517</b>

HIDROFUGADO FACHADA					M2	\$ 47.050	
	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR	VR TOTAL		
<b>EQUIPO</b>							
	HERRAMIENTA MENOR	%	5,0000	\$ 391	\$ 391		
<b>MATERIAL</b>							
	ANDAMIO COLGANTE	DIA	0,0180	\$1.552.600	\$ 27.947		
	BARNIZ TRANSPARENTE	KG	0,7000	\$ 15.428	\$ 10.800		
	SOPLETE PINTURA	DIA	0,0700	\$ 1.300	\$ 91		
<b>MANO DE OBRA</b>							
	OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN	HH	0,2000	\$ 13.041	\$ 2.608		
	AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN	HH	0,3000	\$ 8.689	\$ 2.607		
	AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN	HH	0,3000	\$ 8.689	\$ 2.607		
2	<b>LAVADO FACHADA</b>					<b>M2</b>	<b>\$ 39.450</b>
	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR	VR TOTAL		
<b>EQUIPO</b>							
	HERRAMIENTA MENOR	%	5,0000	\$ 391	\$ 391		
<b>MATERIAL</b>							
	ANDAMIO COLGANTE	DIA	0,0172	\$1.552.600	\$ 26.778		

4

	SIKA RINSE	KG	1,0000	\$ 4.368	\$ 4.368	
	HIDROLAVADORA	DIA	0,0700	\$ 1.300	\$ 91	
	<b>MANO DE OBRA</b>					
	OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN	HH	0,2000	\$ 13.041	\$ 2.608	
	AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN	HH	0,3000	\$ 8.689	\$ 2.607	
	AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN	HH	0,3000	\$ 8.689	\$ 2.607	
<b>3</b>	<b>PINTURA GRIS BASALTO FACHADA</b>				<b>M2</b>	<b>\$ 29.049</b>
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND</b>	<b>CANT</b>	<b>VALOR</b>	<b>VR TOTAL</b>	
	<b>EQUIPO</b>					
	HERRAMIENTA MENOR	%	5,0000	\$ 109	\$ 109	
	<b>MATERIAL</b>					
	ANDAMIO COLGANTE	DIA	0,0164	\$ 1.552.600	\$ 25.387	
	PINTURA	GL	0,0200	\$ 69.000	\$ 1.380	
	<b>MANO DE OBRA</b>					
	OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN	HH	0,1000	\$ 13.041	\$ 1.304	
	AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN	HH	0,1000	\$ 8.689	\$ 869	
<b>4</b>	<b>PINTURA SOBRE ESTUCO FACHADA</b>				<b>M2</b>	<b>\$ 29.049</b>
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND</b>	<b>CANT</b>	<b>VALOR</b>	<b>VR TOTAL</b>	
	<b>EQUIPO</b>					
	HERRAMIENTA MENOR	%	5,0000	\$ 109	\$ 109	
	<b>MATERIAL</b>					
	ANDAMIO COLGANTE	DIA	0,0164	\$ 1.552.600	\$ 25.387	
	PINTURA	GL	0,0200	\$ 69.000	\$ 1.380	
	<b>MANO DE OBRA</b>					
	OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN	HH	0,1000	\$ 13.041	\$ 1.304	
	AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN	HH	0,1000	\$ 8.689	\$ 869	
<b>5</b>	<b>LAVADO Y MANTENIMIENTO DE VENTANAS</b>				<b>M2</b>	<b>\$ 28.750,00</b>
	<b>EQUIPOS</b>					
	HERRAMIENTA MENOR	HM		\$ 336,00	\$ 336,00	
	ANDAMIO COLGANTE	DIA	0,02	\$ 1.552.600	\$ 24.427,80	
	<b>MATERIALES</b>					
	HIDROLAVADORA	H	0,20	\$ 6.250,00	\$ 1.250,00	
	<b>MANO DE OBRA</b>					
	C-1 CUADRILLA OFICIAL Y MAESTRO	HH	0,20	\$ 13.681,00	\$ 2.736,20	
					<b>\$ 28.750,00</b>	
<b>6</b>	<b>PINTURA EN MARCOS METALICOS DE FACHADA</b>				<b>ML</b>	<b>\$ 21.850,00</b>
	<b>EQUIPOS</b>					
	HERRAMIENTA MENOR	HM		\$ 336,00	\$ 336,00	
	ANDAMIO COLGANTE	DIA	0,01	\$ 1.552.600	\$ 17.433,40	
	<b>MATERIALES</b>					
	LIJA	H	0,01	\$ 6.250,00	\$ 62,50	
	PINTURA EN ACITE	GL	0,04	\$ 65.000,00	\$ 2.650,00	
	<b>MANO DE OBRA</b>					
	C-1 CUADRILLA OFICIAL Y MAESTRO	HH	0,10	\$ 13.681,00	\$ 1.368,10	
					<b>\$21.850,00</b>	

**NOTA: El Personal Operativo Debe Contar Con Curso De Alturas Y Los Equipos Deben Ser Certificados Para Trabajos En Alturas.**

**VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE.**

**\$347.977.517**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 913**

**FECHA: 19/05/2023**

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando todos los ítems de acuerdo con los criterios de calidad exigible, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo a la aprobación de la entidad y visto bueno del interventor, por la Oficina GABYS (Grupo de Adquisición de Bienes Y Servicios), según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
7. El Contratista mantendrá indemne a la ESE HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la ESE HUEM, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

1. El contratista debe presentar el listado de personal que ingresará al inmueble, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos.
2. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud.
3. Ejecutar las inspecciones planeadas en el desarrollo del contrato y en especial las relacionadas con la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.
4. Evacuación: Si para algún proceso de intervención del inmueble se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todos los servidores y particulares que se encuentren en el lugar de los trabajos, capacitándolos respecto de los cambios efectuados.
5. Señalización: El contratista señalará debidamente el lugar de la intervención, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas.
6. Las áreas de trabajo deben estar aisladas, tanto a nivel del piso como en su altura para impedir el acceso y para proteger contra caída de materiales.
7. Seguridad: El personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas a las instalaciones de la ESE HUEM, Igualmente se encuentra prohibido fumar.
8. El contratista será responsable por los accidentes que por motivo de su negligencia o descuido de sus bienes o personal, de la ESE HUEM o de otros.
9. El contratista se compromete a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de los ocupantes del inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.
10. Todo el personal a cargo del contratista debe contar con los elementos de seguridad ocupacional adecuados.
11. Todo el personal, vehículos y equipos a cargo del contratista, deben portar en lugar visible la respectiva autorización.
12. Todo el personal de obreros, auxiliares, técnicos y conductores a cargo del contratista, debe estar dotado de uniforme y su respectivo carnet que le permita ser identificados.

**DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y MATERIALES SOBANTES Y MANEJO AMBIENTAL.**

El contratista deberá cumplir con el manual de control de infecciones asociadas a la construcción y/o la remodelación hospitalaria (anexa).

Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a la una certificación de que la escombrera a donde se llevarán estos residuos sobrantes y basuras de la obra, esté debidamente autorizado por la autoridad competente.

Así mismo, el contratista deberá implementar un plan de manejo ambiental para controlar y/o mitigar aquellos aspectos generados por la ejecución de las diferentes actividades de la obra, relacionados con ruidos de alta frecuencia, malos olores, partículas de polvo y todos aquellos que en determinado momento puedan afectar la tranquilidad y la salubridad del sector, teniendo en cuenta la normatividad vigente a nivel nacional y municipal sobre la materia. Dichos planes deberán ser previamente aprobados por la interventoría y/o la ESE HUEM.

Hasta la suscripción de la correspondiente acta de recibo a satisfacción, el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista. Todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del contratista, correrán por su cuenta.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con la ESE HUEM para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente a la ESE HUEM el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA y todo su personal vinculado a la ejecución del presente objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TIEMPO DE DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 69.595.503
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TIEMPO DE DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 69.595.503
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS	10%	\$34.797.752
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	20%	\$ 69.595.503
5	PAGO ANTICIPADO	POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	100% del pago anticipado	\$ 173.988.759

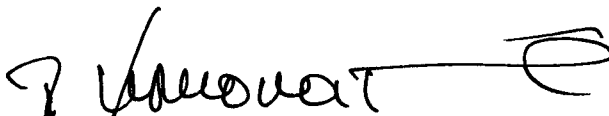
EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**4. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizara de la siguiente manera: 1. Un pago anticipado del 50%, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. 2. El 50% restante el contratista facturara por actas parciales de obra, certificadas y recibidas por el supervisor del contrato, cumplimiento de las obligaciones previstas, y el pago se efectuará dentro de los **SESENTA (60) DIAS**, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los demás requisitos exigidos por la Institución  
**PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato y del pago anticipado.

- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes

Atentamente,



**RUTH KIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO**  
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo, ESEHUEM

